



**NOTIFICACION POR AVISO
RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS**

Acta de publicación de respuesta a Queja y/o Denuncia anónima

En cumplimiento de lo dispuesto en el Ley 1437 de 2011 artículo 69, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	Ciudadano (a) Anónimo
NÚMERO DE RADICADO DE LA PETICIÓN	20231137724
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICIÓN	10/01/2024
RESUMEN DE LA RESPUESTA AL PETICIONARIO	Se inician acciones para ubicar la fuente de comercio virtual sin registro de insumos pecuarios y proceder a cerrarla con apoyo de las autoridades
SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE LA RESPUESTA	AIDA IVETTE ROJAS SABOGAL

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en Oficinas Locales- Gerencias Seccionales hoy 25 de enero de 2024 por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el 31 de enero de 2024.

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Patricia A.

CLARA PATRICIA AGUILAR A.

Coordinadora Grupo Atención Al Ciudadano
Subgerencia Administrativa y Financiera



RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Bogotá, enero 10 de 2024.

Respetado Ciudadano (a) Anónimo

Verificada la información presentada a través de radicado Nro. 20231137724 de 9/11/2023 para denunciar la producción y comercialización de insumos pecuarios por medio de plataformas virtuales con sospecha de ilegalidad y teniendo en cuenta lo consagrado en la Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRSD, Ley 1755 de 2015, artículo 81 de la Ley 962 de 2005, Ley 190 de 1995 artículo 38, la Ley 24 de 1992 diciembre 15 "Por la cual se establecen la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo y se dictan otras disposiciones en desarrollo del artículo 283 de la Constitución Política de Colombia Decreto 4765 de 2008, Ley 1437 de 2011, Ley 1712 de 2014, Decreto 1166 de 2016. Esta coordinación informa que no se encontró en la base de datos el nombre de MAKACA PETS, productos o empresas registradas para la comercialización ni producción de insumos pecuarios.

Por lo anterior, se ha realizado comunicación a la empresa Makaca pets que presuntamente se encuentra comercializando productos sin contar con el registro ICA. Agradecemos la información que permite fortalecer las acciones de control de insumos.

Cordialmente,

Firma: **Aida I. Rojas S.**

Nombre: AIDA IVETTE ROJAS SABOGAL

Cargo: Grupo de registro de medicamentos y biológicos de uso veterinario y farmacovigilancia,

Dependencia: Dirección técnica de inocuidad e insumos veterinarios.

Elaboró: ASP